



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

entre la  
**UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (Alcalá de Henares, España)**  
y la  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (Gobierno de Chile)**

La Universidad de Alcalá (UAH), representada en este acto por doña Josefa Toro Nozal, Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria, también la Universidad y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Gobierno de Chile (SUBDERE), representada por su titular la Sra. doña Claudia Serrano Madrid, en su deseo de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre el Reino de España y el Gobierno de Chile, y considerando los tratados de cooperación bilaterales adoptados entre ambos Estados, así como las posibilidades de cooperación dentro del marco multilateral de la Unión Europea, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración en los siguientes términos:

Que ambas partes están interesadas en establecer relaciones que posibiliten la colaboración de ambas instituciones en asuntos de interés común y, muy especialmente, en la organización por parte de la SUBDERE de la siguiente actividad:

**Organización de un Curso de Pasantía en Desarrollo Económico Territorial para 14 Servidores Públicos del ámbito de la descentralización.**

Que con el objeto de concretar y materializar la colaboración de la SUBDERE en el desarrollo de las actividades expuestas, ambas partes, en las representaciones que ostentan,

**ESTIPULAN**

PRIMERO.- La SUBDERE se compromete a aportar para el desarrollo del mencionado curso la cantidad de veinticinco mil euros (25.000 €), por concepto de alojamiento, alimentación y gastos menores. Dicha suma cubrirá los siguientes ítems:

- Alojamiento para los 14 pasantes, por 22 noches en España: Madrid, Sevilla y Valencia, desde el día 02 al viernes 22 de junio de 2007.
- Alimentación completa: Desayuno, almuerzo y cena, por 23 días en España: Madrid, Sevilla y Valencia.
- Transporte desde el aeropuerto de Barajas hacia la Universidad Alcalá de Henares, ida y vuelta.

SEGUNDO.- La citada cantidad se traspasará en su integridad a la firma del presente Convenio.

TERCERO.- La transferencia bancaria se efectuará electrónicamente a la cuenta número 0049 6692 82 2116216000 de Banco Santander Central Hispano a nombre de la Universidad de Alcalá (CIF Q2818018J) y cuyo concepto presupuestario es Convenio SUBDERE Chile – Vicer. Rels. Internacionales (SERVILAB). Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de facilitar la rendición de gastos que SUBDERE deberá efectuar a las instancias correspondientes, la Universidad, extenderá a nombre de la misma, una factura debidamente detallada (o documento semejante según legislación española) al domicilio convencional de la SUBDERE, señalado en la comparecencia. Será requisito para efectuar la



transferencia que se haya recepcionado físicamente en dependencias de la SUBDERE, la factura o su equivalente.

CUARTO.- Las partes declaran conocer la existencia, contenido y alcance del Convenio de Colaboración que la SUBDERE y la Fundación General de la Universidad de Alcalá celebraron en el mes de mayo de 2007 con el objeto de establecer las coordinaciones y aportes necesarios para asegurar el correcto y normal desarrollo de la pasantía, por lo que dentro de dicho contexto, el presente convenio viene a apoyar la ejecución de la mencionada pasantía y las partes deberán ajustarse a toda la programación y demás condiciones de la pasantía establecidas en dicho acuerdo de voluntades.

QUINTO.- El Convenio producirá sus efectos vinculantes una vez que se firme por ambas partes y siempre que se tramite totalmente el respectivo acto administrativo que dictará la SUBDERE y permanecerá en vigor hasta el total e íntegro cumplimiento de las obligaciones de ambas partes o hasta que alguna parte ponga fin al mismo por escrito como consecuencia del incumplimiento material de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio y siempre que dicho incumplimiento no sea subsanado en el plazo de treinta (30) días a contar desde la notificación escrita a la parte incumplidora en la que se especifique el incumplimiento y solicitando el cumplimiento.

SEXTO.- En caso de incumplimiento por parte de la Universidad de los compromisos adquiridos, la SUBDERE se reserva el derecho a proceder como estime conveniente, pudiendo solicitar, incluso, la devolución de las cantidades recibidas.

SEPTIMO.- Todas las notificaciones, requerimientos, acuerdos, consentimientos, aceptaciones, aprobaciones o comunicaciones que sean precisas de conformidad con este Convenio o que estén relacionadas con el mismo deberán realizarse por escrito.

A los efectos del presente contrato, las partes señalan como persona encargada y domicilio a efectos de notificaciones las siguientes:

Para la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE:

**Hernán Del Canto.**  
Director de Relaciones Internacionales.  
División de Desarrollo Regional.  
SUBDERE.  
Morandé 115, Piso 11, Santiago, Chile.  
hernan.delcantosubdere.cl

Para la Universidad:



**D. Tomás Mancha Navarro.**

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Plaza de la Victoria, 2.

28802 Alcalá de Henares (Madrid).

[tomas.mancha@uah.es](mailto:tomas.mancha@uah.es)

Los cambios de domicilio o de personas a las que notificar deberán comunicarse a la otra parte siguiendo el procedimiento establecido en esta misma cláusula y en los cinco días hábiles siguientes al cambio realizado.

La notificación podrá hacerse mediante:

- Facsímil o fax, cuando pueda acreditarse la fuente de procedencia y el destino del mismo;
- Comunicación escrita por conducto notarial;
- Envío por correo certificado con acuse de recibo; o
- Cualquier otra forma escrita que permita probar razonablemente que la comunicación fue efectuada y el destinatario debió recibirla.

OCTAVO: Las partes tienen conocimiento del convenio suscrito en el mes de marzo de 2007, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que contiene los compromisos para ejecutar el Proyecto **“Becas Funcionarios Públicos en el ámbito de la descentralización, desarrollo local y regional en la Unión Europea”**, el cual junto a sus anexos y demás documentos integrantes deberán ser cumplidos tanto por SUBDERE como por la Universidad cuando corresponda. Dicho proyecto se postuló y seleccionó dentro de otro Proyecto denominado “Proyecto Becas AGCI-UE”, el cual a su vez se ejecuta dentro del “Programa de Modernización del Estado: Un Estado Participativo al Servicio de la ciudadanía” programa cuyas bases programáticas están definidas en el Convenio de Financiación Específico del Programa que con fechas 25 de noviembre y 10 de diciembre de 2004, el Gobierno de Chile y la Comunidad Europea suscribieron y fue promulgado por Decreto Supremo N° 343, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, y publicado en el Diario Oficial de la República de Chile, el 19 de febrero de 2005.

NOVENO.- Si una de las partes renunciase a ejercitar acciones por el incumplimiento o violación de cualquiera de las cláusulas de este Convenio, ello se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier acción por incumplimiento o violación posteriores de la misma y otra cláusula.

DECIMO: En caso de controversia por la correcta aplicación del presente convenio, las partes intentarán resolverla a través de un tercero que elegirán de común acuerdo sin forma de juicio, quien hará las veces de amigable componedor. En el evento que los buenos oficios del tercero sean insuficientes se aplicarán las normas de derecho que correspondan para este tipo de acuerdos.



UNDECIMO.- Como consecuencia de la cláusula novena, los recursos transferidos por la Unión Europea a través del Proyecto “**Becas para Funcionarios Públicos del Estado de Chile en la Unión Europea**”, denominado “**el Proyecto Becas AGCI - UE**”, deberán estar libres de la aplicación de impuestos por parte de la FGUA.

Y para que así conste y en prueba de conformidad y ratificación de todas y cada una de las cláusulas de este Convenio, ambas partes prestan su consentimiento y firman el presente por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fechas que se indican.

**CLAUDIA SERRANO MADRID**  
Subsecretaria de Desarrollo regional y  
Administrativo, Ministerio del Interior,  
República de Chile  
**SUBDERE**



Fecha: **2 2 MAYO 2007**  
Lugar:

**JOSEFA TORO NOZAL**  
Vicerrectora de Relaciones  
Internacionales y Extensión  
Universitaria de la Universidad de  
Alcalá

Fecha: **1 4 MAYO 2007**  
Lugar:

